

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 1663/89

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 651/90

Artículo 1°: Agréguese al artículo 9° de la Ordenanza Impositiva N° 558/89 -Capítulo IX-Apartado Sellados-, prorrogada para el Ejercicio 1990, el inciso H) con el siguiente texto: El derecho de Oficina fijado en la suma de Australes 6.758,- se aplicará en forma proporcional a los años por los que se otorgue de vigencia al permiso de conducir

Artículo 2°: Comuníquese.regístrese»publíquese y archívese\*- - - - -

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 8 días del mes de Enero del año 1990-

FIRMADO: SR. FRANCISCO ANTONIO ALABART (Vte. 1° a cargo de la Presid)  
SR. JOSÉ ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA

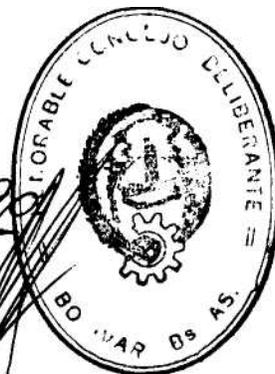
INTENDENCIA MUNICIPAL

BOLIVAR

DE ENTRADAS

FOLIO 436

BOLIVAR DE 1990



JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.

